

CÓDIGO DE ETICA

Consultoría Ambiental a Fuentes Fijas, S.A. de C.V. (SICAM), es consciente de que el apego a principios éticos es indispensable para la sustentabilidad en el largo plazo del sistema de evaluación de la conformidad. Por lo que, mediante el presente Código, establece los valores fundamentales y las normas de conducta específicas que deben regir en el desarrollo de sus actividades, en sus relaciones con otros organismos de evaluación de la conformidad, en su entorno físico y social, así como en el actuar de las personas que se desempeñan en ellos, ya sea que se trate de asociados, socios, administradores, directivos o empleados, y sus representantes y agentes. Estos valores y normas son pieza elemental en el funcionamiento del Sistema de Gestión.

Valores Fundamentales

En el cumplimiento de su misión y visión, SICAM y sus colaboradores actúan bajo los valores de:

- Honestidad
- Legalidad
- Diligencia
- Compromiso
- Lealtad
- Pasión
- Integridad
- Imparcialidad



CÓDIGO DE ETICA

Código de ética

Artículo 1. En el desempeño de nuestras funciones, SICAM, nuestros asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes o agentes cumpliremos con las leyes, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas que nos sean aplicables.

SICAM, nuestros asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes o agentes actuaremos en todo momento de manera justa e imparcial, con integridad, rectitud y honestidad, y en ninguna circunstancia cometaremos actos de corrupción.

Artículo 2. SICAM, realizará la evaluación de la conformidad de manera objetiva, competente, profesional, de acuerdo con la normatividad aplicable, las mejores prácticas, conforme a los más altos estándares de la ética y estrictamente dentro de los alcances de la acreditación y la aprobación que sean otorgadas.

No ofreceremos ni prestaremos servicios en áreas o materias respecto de las cuales se nos haya suspendido o cancelado la acreditación o la aprobación, mientras éstas no se restituyan.

Artículo 3. No emitiremos certificados, dictámenes, actas, informes o cualquier otro documento:

- a) bienes, servicios, procesos, métodos, sistemas o prácticas comerciales, industriales o de servicios que no hayamos evaluado o que hayamos evaluado de manera incompleta;
- b) que no reflejen los resultados objetivos y correctos de la evaluación;
- c) que no se apeguen a las normas o procedimientos de evaluación de la conformidad aplicables.
- d) de los que tengamos conocimiento que se basen en documentos falsos, apócrifos o alterados, o en información falsa, incorrecta o incompleta; que contengan información falsa o errónea;

Artículo 4. No entregaremos sellos, hologramas, distintivos o cualquier tipo de marca que indique o sugiera el cumplimiento con normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas o lineamientos internacionales o de otros países, o cualesquier otros requisitos o especificaciones, a menos que hayamos evaluado la conformidad con el o los productos, servicios, procesos, métodos, sistemas o prácticas comerciales, industriales o de servicios en cuestión y los resultados sustenten debidamente el cumplimiento o la conformidad con tales instrumentos, requisitos o especificaciones.

Artículo 5. Ofreceremos nuestros servicios con integridad, honestidad y de manera no discriminatoria. Llevaremos a cabo las actividades de evaluación de la conformidad únicamente a través del personal calificado, capacitado y, cuando corresponda, debidamente autorizado.

Artículo 6. Ofreceremos a nuestros clientes, clientes potenciales, usuarios y al público en general información veraz y exacta sobre nuestra competencia técnica, capacidades, alcances de la acreditación y aprobación, cuando sea aplicable, que nos hayan sido conferidas, incluso al participar en licitaciones públicas u otro tipo de concursos.

No incurriremos en prácticas fraudulentas o que puedan inducir a error al consumidor, a nuestros clientes o a clientes potenciales, a las autoridades o a otras personas que puedan basarse o confiar en nuestros certificados, dictámenes, actas, informes o cualquier otro documento o información, o en los resultados de nuestras evaluaciones.

CÓDIGO DE ETICA

Artículo 7. SICAM competirá en el mercado de forma leal, de acuerdo con los más altos estándares éticos, con integridad, honestidad y transparencia, y de acuerdo con las mejores prácticas, propiciando en todo momento una sana competencia y libre concurrencia.

Con nuestra conducta y nuestro desempeño demostraremos que detrás del símbolo SICAM, hay un organismo de evaluación de la conformidad que juega limpio, es confiable, técnicamente competente y actúa con transparencia y lealtad en apego a las disposiciones aplicables.

Artículo 8. No descalificaremos ni difamaremos a la entidad mexicana de acreditación a.c., ni a las autoridades.

Artículo 9. No difamaremos a otros organismos de evaluación de la conformidad acreditados ni faremos declaraciones falsas o engañosas sobre ellos. Cualquier declaración sobre otros organismos de evaluación de la conformidad acreditados deberá estar basada en datos actuales, exactos y verificables.

Artículo 10. Resguardaremos la información confidencial de nuestros clientes y usuarios. Reconocemos que es responsabilidad de cada uno de nosotros establecer qué información es confidencial y cuál es propietaria (es decir, aquella que legalmente tenemos derecho de utilizar de forma exclusiva), y establecer las medidas apropiadas para protegerlas.

Haremos del conocimiento de nuestros empleados que deben preservar la información confidencial, aun después de haber dejado de laborar para cualquiera de nosotros; que no deben utilizar para beneficio propio o de terceros la información confidencial de otros organismos para los que hubiesen laborado, o de clientes de estos; y que deben abstenerse en toda circunstancia de transmitirla a otros organismos u otras personas distintas de los propietarios de dicha información.

Artículo 11. Los registros y la información que mantengamos de nuestros clientes y usuarios estarán basada en registros precisos, completos y fidedignos. Observaremos las disposiciones aplicables en materia de privacidad de la información y protección a los datos personales.

Artículo 12. Nuestros asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes o agentes evitarán situaciones que ocasionen o puedan ocasionar un conflicto de interés.

Artículo 13. SICAM proporcionará de manera oportuna a la autoridad competente y a la entidad mexicana de acreditación a.c., los informes documentos y demás información que nos sea requerida, y brindaremos todas las facilidades para que realicen sus funciones de verificación y vigilancia.

Artículo 14. Informaremos de manera oportuna y veraz a la entidad mexicana de acreditación a.c. y, cuando corresponda, a la autoridad competente, cuando disminuyan nuestros recursos o la capacidad necesaria para desempeñar nuestras funciones de evaluación de la conformidad, así como cuando dejemos de cumplir con las condiciones conforme a las cuales nos fue otorgada la acreditación o, en su caso, la aprobación.

Artículo 15. SICAM, nuestros asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes y agentes en ningún momento y de ninguna manera obligaremos, presionaremos o induciremos de cualquier forma a nuestro personal a que cometiera cualquier acto que pudiera



CÓDIGO DE ETICA

ser contrario a este Código de Ética y le informaremos que debe oponerse a realizarlo y que debe denunciar dicha situación ante la entidad mexicana de acreditación a.c o la autoridad competente.

Artículo 16. SICAM, incluidos nuestros asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes o agentes, denunciaremos al responsable de SICAM cualquier violación a este código a través de los mecanismos establecidos para ello; y, en su caso, a la Comisión de Ética de ema, cualquier violación a este Código a través de la dirección de correo electrónico ema.denuncia@ema.org.mx o al teléfono 01800 022 29 78 o al 9148 43 00 opción 5. Sustanciaremos nuestros alegatos en pruebas objetivas que presentaremos a la Comisión de Ética de ema, junto con la denuncia que hagamos.

Artículo 17. Cuando tengamos pruebas de que cualquiera de nuestros asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes o agentes, o quienes lo hubieran sido han cometido un delito o cualquier ilícito o irregularidad, iniciaremos las acciones legales que correspondan.

Artículo 18. SICAM pondrá a nuestros asociados, socios, administradores, directivos, empleados, representantes y agentes en conocimiento de este Código de Ética y les brindaremos oportunidades apropiadas para que puedan capacitarse en esta materia y se comprometan a cumplirlo.

CÓDIGO DE ETICA



Miguel Ángel Oliver Tolentino, a nombre y en representación de **Consultoría Ambiental a Fuentes Fijas, S.A. de C.V.**, acepto este **Código de Ética**, y asumo el compromiso de realizar nuestros negocios de manera ética y conforme a la ley. Acepto incorporar este Código como parte de nuestro Sistema de Gestión. Consiento que se pueda evaluar el cumplimiento con estos compromisos y obligaciones al prestar sus servicios de acreditación, seguimiento, reevaluación y vigilancia, así como los de actualización y ampliación de la acreditación, en los términos del Contrato de Prestación de Servicios de Acreditación que suscribimos ema y mi representada, consciente de que el incumplimiento con ellas podría dar lugar a la denegación, suspensión o cancelación de la acreditación otorgada a mi representada.

Miguel Ángel Oliver Tolentino

Nombre y Firma

Lugar: Gustavo A. Madero, Ciudad de México

Fecha: 23 de Noviembre de 2021

(Continua tablas anexas)

Los enterados

SICAM ha hecho de mi conocimiento el presente **Código de Ética**, los procedimientos para su cumplimiento y las acciones que se tomarán en caso de incumplirlo.

CÓDIGO DE ETICA



Mi compromiso será regir mis actividades, acciones y relaciones con base en las directrices establecidas en el presente

Nombre del enterado	Fecha	Firma
Nombre del enterado	Fecha	Firma

CÓDIGO DE ETICA



CÓDIGO DE ETICA



Nombre del enterado	Fecha	Firma

CÓDIGO DE ETICA

